



Resolución Directoral N° 375 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 24 NOV 2022

VISTO: La NOTA LEGAL N°215-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ/SDRE, INFORME N°0581-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, e INFORME N°236-2022-HRA“MAMLL”A-UEI-AI/WMCM; sobre aprobación de la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002-HR“MAMLL”A/2022/UEI - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO**, y proveído del Director Ejecutivo del HRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Ley N° 27269, el objeto de la ley es regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, en cuanto al ámbito de acción el artículo 2° de la mencionada ley, señala que se aplica a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos;

Que, mediante INFORME N°236-2022-HRA“MAMLL”A-UEI-AI/WMCM, de fecha 24 de octubre del 2022, el Jefe del Área de Informática, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N°002-HR“MAMLL”A/2022/UEI. Para el uso de certificación digitales en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, con la finalidad de establecer las firmas digitales en los diferentes sistemas del hospital;

Que, el objetivo general de la directiva precitada es, “Gestionar eficiente y sistemáticamente la emisión, reemisión, instalación, cancelación y uso de los certificados digitales en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho”;

Que, mediante INFORME N°0581-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita a la Oficina de asesoría jurídica, Opinión Legal para la aprobación de la Directiva Administrativa N°002-HR“MAMLL”A/2022/UEI, para el uso de certificación digital en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante NOTA LEGAL N°215-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ/SDRE, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Asesor Legal del HRA, en referencia al INFORME N°0581-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UEI, de fecha 25 de octubre del 2022, informa que habiéndose verificado la subsanación de observaciones prescritas en la Nota Legal N°195-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D-Ecn, de fecha 14 de octubre del 2022, esta oficina brinda su conformidad con el contenido. De ello, recomienda que se procesa con materializar la Directiva Administrativa N°002-HR“MAMLL”A/2022/UEI - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO, mediante acto administrativo, a efectos





Resolución Directoral N° 375 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 24 NOV 2022

que tenga calidad de norma interna de observancia obligatoria dentro del marco de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como su TEO aprobado de acuerdo al Decreto Supremo N°004-2019-JUS y demás normas de derecho público conexas;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan”, por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°002-HR"AMALL"A/2022/UEI - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de la directiva aprobada, en cumplimiento de sus funciones y de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
VCCCh/J-UP.
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO